

Art. 7.º La disposición transitoria primera de los Estatutos de las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos, aprobados por Orden de 30 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1962), quedará modificada, con efectos de 1 de enero de 1968, en los siguientes términos:

a) Las bases máximas de cotización a que se refiere el párrafo primero de la misma podrán incrementarse por una sola vez, siempre que los trabajadores autónomos a los que se aplicó en su día dicha limitación lo soliciten así de su Mutualidad Laboral antes del día 31 de diciembre de 1967. Los incrementos podrán ser a elección de los interesados, de quinientas, mil o mil quinientas pesetas y serán independientes de los que hubieran podido experimentar con anterioridad las aludidas bases en aplicación de las normas estatutarias.

b) Los topes máximos de las referidas bases máximas de cotización, que se señalan en los párrafos segundo y tercero de la expresada disposición quedarán sustituidos, respectivamente, por los de doce mil y nueve mil pesetas.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Previsión para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de la presente Orden

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 11 de octubre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Previsión.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 18 de octubre de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares, de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	20.000
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	15.000
Canales cerdo congelados	Ex. 02.02 A-2-b	15.000
Pollos congelados .....	02.02 A	15.000
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	12.000
Cefalópodos congelados .....	Ex. 03.03 B-5	4.000
Garbanzos .....	07.05 B-1	3.000
Lentejas .....	07.05 B-3	1.000
Cebada .....	10.03 B	1.268
Maiz .....	10.05 B	1.522
Sorgo .....	10.07 B-2	1.217
Mijo .....	10.07 C	110
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	941
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	5.412
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-a-3	3.756
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	3.000
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	6.912
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	5.256
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	4.500
Aceite crudo de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	3.000
Aceite refinado de cártamo .....	Ex. 15.07 C-4	4.500
Harina de pescado .....	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 26 corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 6 de octubre de 1967 por la que se dispone el cese de los Instructores que se mencionan en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los Instructores don Antonio Sanz Rodríguez, don Ricardo Reverón Dorta y don Leocadio González García,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese de los mismos en las Compañías Móviles de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 25 de noviembre próximo, siguiente al en que terminan las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 6 de octubre de 1967 por la que se confirma al Brigada de la Guardia Civil don Gregorio Lacruz Cebrián en su actual destino de Instructor de segunda de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de la Guardia Civil don Gregorio Lacruz Cebrián, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, na tenido a bien confirmarle el destino de Instructor de segunda que viene desempeñando en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de octubre de 1967 por la que se nombra funcionarios de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación a los 200 opositores aprobados que se citan.*

Ilmo Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo de la oposición convocada por Orden ministerial fecha 14 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo) para cubrir 132 plazas en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, más el 85 por 100 de las producidas hasta la fecha; vistas asimismo las actas de calificación definitiva de los ejercicios correspondientes, formuladas por los Tribunales designados a los efectos, y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en dicha oposición y normas para su desarrollo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17-2.º de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado vigente, ha dispuesto nombrar funcionarios de la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, con el haber anual de 39.780 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables en la cuantía que previenen las disposiciones vigentes, a los 200 opositores aprobados cuyos nombres, apellidos y puntuaciones respectivas figuran en la relación adjunta, que cubrirán inmediatamente las vacantes existentes, y cuyos haberes les serán acreditados desde la fecha en que tomen posesión del empleo Debiendo ser colocados por el orden en que aparecen relacionados, a continuación del funcionario que actualmente ocupe el último lugar en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr Director general de Correos y Telecomunicación.

### RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Puntos
A23GO1942	D. Angel Fernández Fernández	17,33
A23GO1943	D. Simeón Martín Torio	17,13
A23GO1944	D. Alejandro Vázquez Díaz	16,90
A23GO1945	D. Agapito Regueiro Seoane	16,69
A23GO1946	D. Juan Ramirez Monterde	16,66
A23GO1947	D. Angel Caballero Tena	16,64
A23GO1948	D. Manuel León Delgado	16,60
A23GO1949	D. Pedro Martínez López	16,53
A23GO1950	D. Rafael Peñalver Alemán	16,53
A23GO1951	D. Luis Ortiz Ciordia	16,48
A23GO1952	D. Maximino Rey Moure	16,31
A23GO1953	D. Francisco Delgado García	16,17
A23GO1954	D. Arturo Dacosta Muño	16,16
A23GO1955	D. José Lapaz Arias	16,08
A23GO1956	D. Francisco Rubio Lara	16,05
A23GO1957	D. Gil Sesma Martínez	16,03
A23GO1958	D. José María Pérez Saiz	16,03
A23GO1959	D. Emilio Diéguez Prada	16,00
A23GO1960	D. Serafin Peña Quirante	15,98
A23GO1961	D. Javier Vittori Tallos	15,96
A23GO1962	D. Juan Socías Palou	15,96
A23GO1963	D. Mateo López Cerezo	15,84
A23GO1964	D. Jerónimo Díaz Alvarez	15,79
A23GO1965	D. Alejandro Pérez Mejuto	15,78
A23GO1966	D. Miguel Morey Torres	15,78
A23GO1967	D. Antonio González López	15,67
A23GO1968	D. Darío Diéguez Castro	15,66
A23GO1969	D. Diego Ruiz García	15,65
A23GO1970	D. Eladio Martínez Fernández	15,49
A23GO1971	D. José Torres Lahuerta	15,47
A23GO1972	D. José García Magdalena	15,45
A23GO1973	D. Gregorio Raposo Agustín	15,44

Número	Nombre y apellidos	Puntos
A23GO1974	D. Angel García de la Galana Prado	15,41
A23GO1975	D. Antonio Pacheco Arias	15,38
A23GO1976	D. Luis López Rosa	15,38
A23GO1977	D. José Vera Avalos	15,36
A23GO1978	D. Juan Luis Ortega Palomo	15,34
A23GO1979	D. José Velázquez García-Gascó	15,32
A23GO1980	D. Roberto Reguera Panizo	15,31
A23GO1981	D. José Manuel Cobo Mazon	15,30
A23GO1982	D. Jaime José Cendan Taboada	15,30
A23GO1983	D. José Manuel Menéndez Galán	15,26
A23GO1984	D. Jesús Luis Diaz Garcia	15,25
A23GO1985	D. Santiago Sánchez Navarro	15,23
A23GO1986	D. José Luis Robles Castillo	15,19
A23GO1987	D. Manuel Besteiro Iglesias	15,15
A23GO1988	D. Abel López López	15,15
A23GO1989	D. José Luis Sagrado Castro	15,12
A23GO1990	D. José Montesinos Deneiva	15,10
A23GO1991	D. Emiliano Vicente Roch	15,08
A23GO1992	D. Santiago Gor Colmena	15,04
A23GO1993	D. Angel Valiente Collado	15,02
A23GO1994	D. José Varela Pedreira	15,01
A23GO1995	D. Fernando Labay Carcavilla	14,97
A23GO1996	D. Antonio Sanz Cámara	14,96
A23GO1997	D. Germán Maestro Rodríguez	14,92
A23GO1998	D. Fernando Pascual Moral	14,91
A23GO1999	D. Antonio Aranda Pinto	14,86
A23GO2000	D. Telesforo Romero Oreja	14,86
A23GO2001	D. Alfonso Miñarro Leiva	14,81
A23GO2002	D. Manuel Angel Gómez Ruiz	14,81
A23GO2003	D. Lorenzo Rojo López	14,73
A23GO2004	D. Bartolomé Roig Estelrich	14,67
A23GO2005	D. Bartolomé Navarro Fernández	14,67
A23GO2006	D. José Emilio Mantecon Martínez	14,65
A23GO2007	D. José Torres Riera	14,63
A23GO2008	D. Miguel Hervás Cárdenas	14,61
A23GO2009	D. Gregorio Serrano Laborda	14,59
A23GO2010	D. José Antonio Moradillo Cebollada	14,55
A23GO2011	D. Juan Cruz Chirino	14,50
A23GO2012	D. Leopoldo González Piñel	14,48
A23GO2013	D. José Sánchez Maldonado	14,47
A23GO2014	D. José Calderón Peña	14,46
A23GO2015	D. Emilio Pérez Vicente	14,38
A23GO2016	D. Adolfo Martínez de la Iglesia	14,37
A23GO2017	D. Antonio Mantecon Oria	14,37
A23GO2018	D. Fernando García Gajate	14,36
A23GO2019	D. Rafael López Ramirez	14,35
A23GO2020	D. Pedro Antonio Alonso Alonso	14,34
A23GO2021	D. Félix Cortés Pérez	14,33
A23GO2022	D. Aurelio Quílez Requena	14,31
A23GO2023	D. José Vidal Alcaraz	14,31
A23GO2024	D. Jesús Sánchez Olmedilla	14,29
A23GO2025	D. Antonio Miguel Pardo Andújar	14,28
A23GO2026	D. José Moreno Dorce	14,28
A23GO2027	D. Francisco Naveira Sánchez	14,26
A23GO2028	D. Juan Guillén García	14,25
A23GO2029	D. Guillermo Bencomo García	14,25
A23GO2030	D. Felipe Ruiz Alvarez	14,24
A23GO2031	D. Ignacio Lidón Sánchez	14,22
A23GO2032	D. Joaquín Miguel Lobera Portillo	14,17
A23GO2033	D. Antonio Moreno Ocaña	14,16
A23GO2034	D. Antonio Molina Martínez	14,12
A23GO2035	D. Diego Benito Fernández	14,11
A23GO2036	D. Juan José del Ramo Esteve	14,07
A23GO2037	D. Carlos García Miguel	14,06
A23GO2038	D. Juan Taltavull Ferra	14,05
A23GO2039	D. Ramón López Cabrera	13,98
A23GO2040	D. Fernando Cepillo Pérez	13,97
A23GO2041	D. Joaquin Estanislao Mazon Pavón	13,94
A23GO2042	D. José Luis Santos López	13,88
A23GO2043	D. Felipe Cuervo Geijo	13,85
A23GO2044	D. Emiliano Maganto Juste	13,84
A23GO2045	D. José Jiménez Sánchez	13,83
A23GO2046	D. José Ruiz López	13,79
A23GO2047	D. Manuel Molina Domene	13,77
A23GO2048	D. José Rodríguez Sánchez	13,70
A23GO2049	D. Gabriel Francisco Giménez de Haro.	13,70
A23GO2050	D. Antonio Ballester García	13,69
A23GO2051	D. Antonio García Díaz	13,68
A23GO2052	D. Santiago Milán Altaba	13,68
A23GO2053	D. Antonio Liñán Garnica	13,68
A23GO2054	D. Francisco Muñoz Pérez	13,66
A23GO2055	D. José Núñez Martín-Tesorero	13,66
A23GO2056	D. Florencio Gallego Lázaro	13,65
A23GO2057	D. Buenaventura Prado Gutiérrez	13,60
A23GO2058	D. Pedro Sánchez Naranjo	13,58
A23GO2059	D. José Carrasco Martín	13,49
A23GO2060	D. Angel Ruiz Diaz	13,49
A23GO2061	D. Manuel Cebrián Sánchez	13,47
A23GO2062	D. Máximo Muñoz Corral	13,42
A23GO2063	D. Antonio Barrantes Carpallo	13,39
A23GO2064	D. Andrés Cabello Moreno	13,39
A23GO2065	D. Emilio López Torrubia	13,37
A23GO2066	D. Francisco Valle Corrales	13,36
A23GO2067	D. Lucas Diaz García	13,35